



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA / Soy **BARRANQUILLA**

NIT 890.102.018-1



QUILLA-22-038838

Barranquilla, 25 de febrero de 2022

Señores

ASOCIACION DE LA COSTA ATLANTICA DE LOS ADVENTISTA

C 14 16 171

BARRANQUILLA

Asunto: NOTIFICAR RESOLUCIÓN NRO: SCI-000507-2022 FECHA 18/02/2022

Cordial saludo.

Mediante la presente comunicación me permito notificar la Resolución SCI-000507-2022 Fecha 18/02/2022, por medio del cual se le realiza trámite de Mutación de quinta - Nuevo NPH según del radicado No. 08001-2021-R07431 del sistema de gestión catastral del Distrito de Barranquilla.

Para tales efectos se adjunta copia íntegra y autentica del acto administrativo del asunto, informándole que contra la misma proceden los recursos de reposición ante el asesor responsable de la Conservación de la Gerencia de Gestión Catastral de la Secretaría de Hacienda Distrital y el recurso de apelación ante el despacho de la Gerencia de Gestión Catastral, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la presente notificación a través del correo electrónico tramitesgc@barranquilla.gov.co de conformidad con las medidas señaladas en el artículo 6 del Decreto 409 de 2020 para garantizar la continuidad de los servicios y funciones esenciales de la Alcaldía Distrital de Barranquilla hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social en el marco del brote del coronavirus - Covid 19.

Cordialmente,

ANDRES FELIPE MEDINA FLOREZ

Asesor de despacho

Gerencia de Gestión Catastral

Secretaria de Hacienda

Proyectó: smartinez



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA / Soy **BARRANQUILLA**

NIT 890.102.018-1



metroenvios

Guía No.

GD08808

Fecha:

01-03-2022

Remitente:

ALCALDIA DE
BARRANQUILLA

Destinatario:

ASOCIACION DE LA COSTA
ATLANTICA DE LOS
C 14 16 171
BARRANQUILLA

DESTINATARIO

Forma: ME F-02-V4
Fecha: 2014-09-19

metroenvios

Admisión

Fecha: 01-03-2022 Hora: 4:32 PM

Remitente

Nit: 890.1012.018-1

Razón Social: ALCALDIA DE

Dirección: CALLE 34 # 43-31

Código Postal: 080001

BARRANQUILLA

METROPOLITANA DE ENVÍOS METROENVIOS LTDA

Nit: 802007653-0

Lic 003458 de 26 Ago 2013

Dir. Cra 44B No 53B 19 Tel: 3703040

Código Postal 080002

Barranquilla - Atlántico

Web: www.metroplitanadeenvios.com



Orden

AB0157

Guía

GD08808

Causales de Devoluciones

1. Desconocido

2. Rehusado

3. No Reside

4. No Reclamado

5. Dirección Errada

6. Otro - Especificar

Descripción del Envío

DOCUMENTO 3 FOLIOS

Datos de Mensajero

Nombre del mensajero e identificación

Javier Yanez
C.C. 72151655

Datos de entrega

Fecha: 23/03 Hora: 5:20

Nombre legible e identificación:

Firma quien recibe:

243797(10)

Valor

Total : \$1.500

Asegurado : 0

Peso (GMS): 1

Intentos de Entrega

1. Fecha Hora:

2. Fecha Hora:

Forma: ME F-02-V4
Fecha: 2014-09-19



RESOLUCIÓN NRO: SCI-000507-2022 FECHA 18/02/2022

POR LA CUAL SE ORDENA UNA MUTACIÓN DE QUINTA CLASE EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

EL ASESOR DE CONSERVACIÓN DE LA GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL DEL DISTRITO BARRANQUILLA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY No. 14 DE 1983, EL DECRETO REGLAMENTARIO No. 148 DE 2020, EL DECRETO REGLAMENTARIO No. 1170 DE 2015, LA RESOLUCIÓN No. 070 DE 2011, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 1055 DE 2012 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Y

CONSIDERANDO

Que el Asesor de Conservación de la Gerencia de Gestión Catastral de la Secretaría Distrital de Hacienda de manera oficiosa solicitó radicar trámite catastral No. **08001-2021-R07431** de fecha **17/12/2021**, al haber tenido conocimiento de la ocurrencia de unos cambios que requieren la inscripción en los registros catastrales del predio y/o mejora ubicado en la **C 14 16 171** e identificado referencia catastral proyectada No. **080010116000001030026000000000**, y matrícula inmobiliaria No. 040-290564, en razón a que no aparece incorporado en la base catastral vigente; la solicitud se encuentra soportada con: Consulta en la ventanilla única de registro (VUR)

Que el artículo 115 de la Resolución No. 070 del 2011 modificado por el artículo 10 de la Resolución No. 1055 de 2012 expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, establece que para los efectos catastrales la mutación de quinta clase es aquella que ocurre como consecuencia de la inscripción de predios o mejoras por edificaciones no declarados u omitidos durante la formación catastral o la actualización de la formación catastral.

Que el artículo 128 de la Resolución No. 070 del 2011 establece que la inscripción en el catastro de las mutaciones de quinta clase cuando se refiera a predios que no han figurado en el catastro, será a partir de la fecha de la escritura o en su defecto, desde la fecha en que el solicitante manifiesta ser propietario o poseedor.

PARÁGRAFO: Cuando las mutaciones de quinta clase se refieran a predios omitidos en la última formación catastral o actualización de la formación de catastro, la inscripción catastral corresponderá a la fecha fijada para esa formación catastral o actualización de la formación catastral.

Que con el objeto de validar la información catastral inscrita del predio, se procedió a ordenar visita de verificación en terreno para lo cual se comisionó a un funcionario del área competente, quien mediante informe técnico de fecha 20/10/2021 concluyó que: "en el predio identificado con referencia catastral No. 080010116000001030026000000000 y ubicado en la C 14 16 171 existe una construcción con un área de total de 106m²; conforme a lo establecido en la escritura No. 1529 de fecha 18/07/1996 de la notaria única





ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

| Soy **BARRANQUILLA**

NIT 890.102.018-1



RESOLUCIÓN NRO: SCI-000507-2022 FECHA 18/02/2022

POR LA CUAL SE ORDENA UNA MUTACIÓN DE QUINTA CLASE EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

de Baranoa debe ser inscrita en la base predial catastral del Distrito de Barranquilla con la referencia catastral No. 080010116000001030026000000000.

Que de acuerdo con la información aportada por el ejecutor competente, como resultado de la visita del predio realizada el día 20/10/2021, procede una mutación de quinta clase y su correspondiente inscripción en el Catastro del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, conforme lo indican los artículos 41, 43, y 128 de la Resolución No. 070 de 2011 de la Dirección General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la inscripción en los registros catastrales del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, los siguientes cambios:

INSCRIPCIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO
REFERENCIA CATASTRAL	080010116000001030026000000000	A	255,87	106,00	103.161.000,00	01/01/2022
DIRECCIÓN	C 14 16 171					
MATRÍCULA INMOBILIARIA	040-290564					
PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)				T-D	DOCUMENTO	C-V
ASOCIACION DE LA COSTA ATLANTICA DE LOS ADVENTISTAS DEL SEPTIMO DIA				N	999	

FECHA DE INSCRIPCIÓN CATASTRAL:	18/07/1996		
1 DECRETO 1820 31/12/2020	\$ 100.156.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2021

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personal y subsidiariamente por aviso, el contenido de la presente resolución, siguiendo el procedimiento previsto en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley No. 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) - CPACA.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el (la) asesor (a) de conservación de la Gerencia de Gestión Catastral y el de apelación ante la Gerencia de Gestión Catastral. Los recursos deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso de conformidad con lo dispuesto en el 74 y subsiguientes de la Ley No. 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) - CPACA.



RESOLUCIÓN NRO: SCI-000507-2022 FECHA 18/02/2022

**POR LA CUAL SE ORDENA UNA MUTACIÓN DE QUINTA CLASE EN EL CATASTRO DEL
DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**

ARTÍCULO CUARTO: El incremento anual del avalúo catastral estará sujeto al incremento que ordene el gobierno nacional, cuando no se realice actualización de la formación catastral.

Dado en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla a los **18** días del mes de **2** de **2022**.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO JIMENEZ RODRIGUEZ
ASESOR DE CONSERVACIÓN
GERENCIA GESTIÓN CATASTRAL

Elaboró: **VANESSA ACOSTA AYOLA**
Ejecutor área conservación catastral

Revisó: **MONICA RODRIGUEZ MARTINEZ**
Coordinador área conservación catastral

Revisó: **CLARA FRAGOZO PINTO**
Jurídico área conservación catastral

